

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0032434/2019

CÓRDOBA, 10 JUL 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Amira, SAUR ZENON, Legajo 42.877.988; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso H del artículo 6 de la resolución del HCD 90/2019.

Que la alumna Amira SAUR ZENON ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Biología Evolutiva Humana; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez y Escuelas Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea.

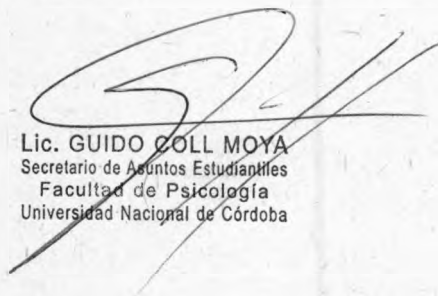
Que la RHCD 90/2019, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/2019, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso H de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Amira SAUR ZENON, Legajo 42877988, desde el 01 de abril de 2019 hasta el 28 de junio de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0032434/2019

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Biología Evolutiva Humana; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez y Escuelas Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 03 de julio del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1127



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología